

33

**Agrupación Política Nacional
Dignidad Nacional**

4.33 Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional “**Dignidad Nacional**” entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.*

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
(...)"*

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.33.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/163/14 del

22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En éste contexto mediante escrito número 060/SG-CEN/2014 del 17 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo siguiente:

"(...)

declaro bajo protesta de decir verdad que la agrupación política que para estos fines represento, no tuvo ingreso o gasto alguno que deba ser reportado; situación que no obsta para hacer de su conocimiento en tiempo y forma las actividades realizadas de manera voluntaria y gratuita por integrantes de nuestra organización durante el año 2013.

(...)"

Y mediante escrito número 067/P-CEN/2014 del 17 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año entregó el Informe Anual.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/163/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, nombró al Lic. Rafael Ramírez Pérez como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.33.2 Ingresos

La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013.

4.33.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013.

Verificación Documental

Aun cuando la agrupación no reportó egresos en su Informe Anual, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo que a continuación se enuncia.

4.33.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.33.3.1 Servicios Personales

4.33.3.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación

- La agrupación no presentó documentación que permitiera verificar que se hubieran realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
Nacional	C. Carlos Ortiz Chávez	Presidente
Nacional	C. Jorge Orozco Ortiz	Secretario General
Nacional	C. José Manuel García Santana	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Rosa Anguiano Carmona	Secretaria de Gestoría Social
Nacional	C. José Luis Hernández Hernández	Secretario de Finanzas
Nacional	C. Abelardo Trejo Alvarado	Secretario de Comunicación y Propaganda
Nacional	C. Israel Landgrave Castillo	Secretario de Asuntos Juveniles

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Jorge Orozco Ortiz	Secretario de Derechos Humanos
Nacional	C. Abraham Curiel Zúñiga	Secretario de Asuntos Migratorios
Nacional	C. María Bertha Ortiz Espejel	Secretaria de Grupos Vulnerables
Nacional	C. Agustín Gómez Mejía	Secretario de Asuntos Legales
Nacional	C. Manuel González Cruz	Secretario de Asuntos Indígenas
Nacional	C. Rodolfo Gaona	Secretario de Coordinación y Logística
Nacional	C. Dante Armando Fernández Carvajal	Secretario de Afiliación
Nacional	C. Alba Verónica Martínez Ortiz	Secretaria de Asuntos de la Mujer
Nacional	C. Jorge Orozco Ortiz	Secretario de Derechos Humanos
Nacional	C. Abraham Curiel Zúñiga	Secretario de Asuntos Migratorios
Nacional	C. María Bertha Ortiz Espejel	Secretaria de Grupos Vulnerables
Nacional	C. Agustín Gómez Mejía	Secretario de Asuntos Legales
Nacional	C. Manuel González Cruz	Secretario de Asuntos Indígenas
Nacional	C. Rodolfo Gaona	Secretario de Coordinación y Logística

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remitiera los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que debían contener la leyenda "para abono

en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.

- El formato “IA-APN”, los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25, numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio INE/UTF-DA/1614/14 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito 068/P-CEN/2014 del 8 de septiembre de 2014 **(Anexo 4)**, recibido el 10 del mismo mes y año por la Unidad de Fiscalización, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

1. *Respecto de la observación correspondiente a ‘Órganos Directivos’, le informo lo siguiente:*

Es indispensable señalar que la inexistencia de registro alguno de pagos a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra organización responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se han venido realizando a título voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto.

Cabe precisar que los integrantes de los órganos directivos a los que se hace referencia, no constituyen “personal” de nuestra Agrupación en virtud de la inexistencia de relación de derecho laboral alguna. En consecuencia, no hubo lugar a la presentación en el momento procesal correspondiente de Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, ni copia de los cheques o estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.

“(…)”

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación manifestó que las actividades no generaron gastos por este concepto, la observación quedó subsanada.

4.33.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

- ♦ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el periodo de enero a diciembre de 2013, al señalar en su Informe de Actividades que no se realizaron erogaciones económicas, toda vez que los gastos inherentes a éstas fueron a cargo de sus integrantes.

Al respecto, mediante escrito número 065/P-CEN/2014 del 17 de mayo de 2014, presentó un Informe de Actividades correspondiente al año 2013, la agrupación señaló que realizó la construcción y seguimiento de un espacio en redes sociales, así como el haber participado en emisiones radiofónicas; sin embargo, de las fotografías presentadas como evidencia, no se identificó cuál fue el evento que celebró para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.

En el escrito de referencia, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

‘1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.’

Dicho cumplimiento a través de las siguientes actividades desarrolladas durante el año 2013:

PRESENCIA DE DIGNIDAD NACIONAL EN REDES SOCIALES

Construcción y seguimiento de un espacio en redes sociales visible en el siguiente enlace:

<http://es-la.facebook.com/people/Dignidad-Nacional-Apn/100001216159816>

PARTICIPACIÓN EN RADIO ABIERTA

*Con el objetivo de contribuir a la formación de una opinión pública mejor informada, Dignidad Nacional ha venido participando de distintas maneras en medios masivos de comunicación, entre otros, participó durante el año 2013 a través de su Secretario General en emisiones radiofónicas como las que pueden escucharse en los medios ópticos que adjunto a la presente.
(...)"*

Convino mencionar que efectivamente entregó dos discos compactos como muestras de las emisiones radiofónicas, uno mencionaba a Lety Santín 7/01/2013 de Radio Ciudadana de 660 am donde se habló el tema "Vecinos Aliados de una Transformación Local", en el que se entrevistaba al Secretario General de la Agrupación y el otro a Teresa Maldonado 04/01/13, en Radio Ciudadana donde se habló del tema de "Seguridad Ciudadana", en el que el Secretario General de la Agrupación, entrevistaba a Teresa Maldonado, de lo anterior la autoridad no tuvo certeza de que las actividades en cuestión hubieran originado o no una erogación.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que esta autoridad tuviera la certeza de los objetivos de los eventos realizados, fue necesario que presentara lo siguiente:

- Acreditara y presentara evidencia de cómo las actividades realizadas coadyuvaron al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en el país, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

En caso de haber realizado alguna erogación por las actividades antes señaladas debía presentar lo siguiente:

- El motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con el respectivo soporte documental (facturas originales), a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, la copia de los cheques nominativos correspondientes a los pagos de los gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario

mínimo general vigente para el Distrito Federal que en año 2013 equivalía a \$32,380.00.

En caso de tratarse de una aportación, se solicitó a la Agrupación presentara lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 149, numeral 1, 153, 237, 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 312, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio INE/UTF-DA/1614/14 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito 068/P-CEN/2014 del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el 10 del mismo mes y año por la Unidad de Fiscalización, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

El motivo por el que no se reporta gasto alguno por este concepto a la Unidad que Usted acertadamente dirige, responde al hecho de que ante la convicción de dar cumplimiento del Artículo 33 del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el actual carácter nugatorio de la legislación nacional frente al derecho de las APN's de allegarse de recursos por todos los medios lícitos otrora legales, nuestros integrantes a título voluntario y gratuito han aprovechado medios como la internet que permiten nuevas formas de comunicación sin costo.

Por otra parte, contrario a lo que señala en su oficio de referencia en el sentido de que las "fotografías presentadas como evidencia no se identificó cuál es el evento que se celebró para coadyuvar el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.", le informo que dicha fotografía corresponde a la portada en ese momento de nuestro perfil en Facebook, el cual sirve como vínculo de comunicación, difusión y publicación de nuestra agrupación política; lo que puede verificarse con sólo transcribir el enlace que en su oportunidad se hizo de su conocimiento <http://es-la.facebook.com/people/Dignidad-Nacional-Aprn/100001216159816>, al espacio correspondiente de cualquier buscador en Internet.

Asimismo, la posibilidad de contribuir a la creación de una opinión pública mejor informada – obligación legal de las APN's--, ha sido abordada a través de la invitación de grupos ciudadanos hacia integrantes de nuestra organización, para que en uso de la formación y cultura democrática adquiridas en la militancia de nuestra agrupación hagan presencia como expertos sobre temas de formación democrática, problemática nacional y alternativas ciudadanas, ello en distintas emisiones radiofónicas como las que se consignan en su oficio y que se transmitieron por radio Ciudadana, del Instituto Mexicano de la Radio, las cuales en medio digital tuvo a su disposición y que por su propia naturaleza constituyen clara evidencia de la forma en la que no sólo coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, sino que también inciden en la opinión pública del país y contribuyen a la formación de una opinión pública mejor informada.

Me permito Adjuntar impresión de fotografía en estudio correspondiente a emisión radiofónica aludida y reiterar la sugerencia de usar la Internet para

verificar en un sitio público la realización de la actividad: <http://programas.imer.gob.mx/arreglandoelmundo/2013/01/07/mejoramiento-de-barrios-en-el-df-espacios-seguros-para-la-participacion-ciudadana/> (Para escuchar el audio favor de hacer click en la esquina inferior izquierda)

Con respecto a la falta de certeza sobre la gratuidad de las actividades reportadas y con el fin de aportar al criterio en materia de desarrollo de la vida democrática, de la cultura política y de la creación de una opinión pública mejor informada, me permito adjuntar a la presente la Guía de Operación y Funcionamiento de la radio Ciudadana del Instituto Mexicano de la Radio, también visible en el enlace <http://www.imer.mx/radiociudadana/guia-de-operacion-y-funcionamiento-de-radio-ciudadana/>, en cuyo Artículo 8 se proscribe el lucro y el condicionamiento de participación de invitados a cambio de aportaciones económicas.

Con lo anterior seguimos reivindicando nuestro derecho constitucional y humano a la participación democrática, sin los escandalosos dispendios de otros actores económicos, sociales y políticos.
(...)"

De la respuesta y documentación presentada por la agrupación se determinó lo siguiente:

Del análisis al contenido de las entrevistas en radio, se considera que la agrupación "**Dignidad Nacional**" cumplió con el objetivo de crear una opinión pública mejor informada, razón por la cual la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a las erogaciones por participar en los programas de radio, la agrupación presentó el documento denominado "*Radio Ciudadana Guía de Operación y Funcionamiento*", en el que en su punto 5.- *Criterios de Programación de Radio Ciudadana*, en su artículo 8, señala lo siguiente:

Artículo 8.-... El consejo, en cualquier momento podrá decidir la baja de algún programa... si se demostrara que se lucra con el espacio o se condiciona la participación de las personas invitadas a cambio de aportaciones económicas o en especie.

De lo anterior se desprende, que los espacios en los programas de radio en los cuales ha participado la agrupación han sido sin fines de lucro, por lo que no ha sido necesario realizar erogación alguna para participar en los mismos, razón por la cual la observación se consideró subsanada.

4.33.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.33.4 Pasivos

En seguimiento a las operaciones de la agrupación y al no presentar las balanzas de comprobación del ejercicio 2013, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta “ Acreedores Diversos 2-20-202-0001-0000”, un saldo de \$15,543.19, el cual corresponde a deudas contraídas en 2011; sin embargo, no presentó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 31 -01-13	PAGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011
2-20-202-0001-0000	Jorge Orozco Ortiz	\$15,543.19	\$0.00

Fue importante señalar que la agrupación debió haber procedido al pago de los saldos que integraron dicha cuenta o, en su caso, informado la existencia de alguna excepción legal, pues de lo contrario, de conformidad a la normatividad aplicable se consideraría como ingresos no reportados.

En consecuencia, al no haber presentado documentación relativa al ejercicio 2013; esta autoridad desconoció la situación que guardaba el saldo de \$15,543.19 como cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los pagos en comento.

- El convenio de pago a través de Servicios Diversos, celebrado con el acreedor para cubrir el pasivo señalado, según su oficio de contestación 063/P-CEN/213 del 09 de septiembre de 2013, que entregó como parte de su revisión al Informe Anual 2012.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio INE/UTF-DA/1614/14 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito 068/P-CEN/2014 del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el 10 del mismo mes y año por la Unidad de Fiscalización, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

3. En lo que hace a la observación en el rubro de Cuentas por Pagar, me permito informarle sobre el Convenio de pago a través de Servicios Diversos (mismo que anexo a la presente), celebrado con el acreedor para cubrir el pasivo señalado en su escrito de referencia y su servidor como representante de Dignidad Nacional APN. Convenio que por ser de tracto sucesivo, continúa en vigencia hasta cubrir los servicios prestados.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria al presentar copia del “Convenio de Pago a través de Servicios Diversos” sin vigencia, toda vez que fue celebrado el 18 de septiembre de 2012, aunado a que no presentó los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los pagos realizados al saldo mayor a un año que integra la cuenta por pagar generada en 2011, así como tampoco presentó alguna excepción legal que acreditara la permanencia de la cuenta por pagar, razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que soporte debidamente el pasivo, éste se consideró un ingreso no reportado por la agrupación por \$15,543.19 de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior no exime a la agrupación, de la obligación del pago en caso de que el beneficiario lo reclamara.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación, reportó en el Informe Anual, Ingresos por un monto de \$0.00.
3. La agrupación, reportó en el Informe Anual, Egresos por un monto de \$0.00
4. La agrupación, reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de \$ 0.00 por lo que en el Informe Anual del ejercicio 2014, será reportado como saldo inicial la cantidad de \$0.00
5. La agrupación, reportó un saldo en cuentas por pagar de \$15,543.19 del que no acreditó la permanencia como cuenta por pagar con una antigüedad mayor a 1 año.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad de Fiscalización un ingreso no reportado por la agrupación y por tanto un incumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00 su saldo final refleja la cantidad de \$0.00.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "DIGNIDAD NACIONAL".

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:45 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81 numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273, 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización, se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 430, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jorge Crocco Ortiz, persona autorizada por la agrupación política nacional "Dignidad Nacional" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED] así como la L.A. Rafael Ramírez Pérez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identificó con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristóbal Kautitz, mediante oficio número INE/UF/DA/163/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Dignidad Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.A. Rafael Ramírez Pérez, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito 067/P-CEN/2014, del 17 de mayo de dos mil catorce y recibido el día 20 del mismo mes y año, presenta la documentación que se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y Fideicomisos, así como Integración de gastos del ejercicio 2013 en medio impreso, así como la descripción de actividades realizadas consistentes en: la construcción y seguimiento de un espacio en redes sociales, y la participación en radio abierta, en medio impreso y electrónico.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.A. Rafael Ramírez Pérez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en

ANEXO 1

cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Salida que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firmó la presente a las 13:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entregó a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmarla hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
DIGNIDAD NACIONAL
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. JORGE OROZCO ORTIZ

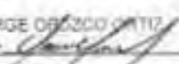
**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.A. RAFAEL RAMIREZ PÉREZ

ANEXO 2

H. FORMATO "LA-SPN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ADSCRIPCIÓN POLÍTICA NACIONAL BIODIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013		
I. INGRESOS		
1. Saldo Inicial		MONTO (\$) <u>0.00</u>
2. Financiamiento por los gobiernos*		
Efectivo	<u>\$ 0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
3. Financiamiento en suspensiones*		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>\$0.00</u>	
Especie	<u>\$0.00</u>	
4. Autofinanciamiento*		<u>0.00</u>
5. Financiamiento por instrumentos financieros, fondos y teleoperadores*		<u>0.00</u>
TOTAL		<u>0.00</u>
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estas categorías.		
II. EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos por Actividades Ordinarias-Programáticas**	<u>\$0.00</u>	<u>0.00</u>
B) Gastos por Actividades***		<u>0.00</u>
Educación y Capacitación Política	<u>0.00</u>	
Investigación Sociodemocrática y Política	<u>0.00</u>	
Tareas Editoriales	<u>0.00</u>	
C) Otras Actividades		
Apoyos a Campañas Electorales		<u>0.00</u>
TOTAL		<u>0.00</u>
**Anexar detalle de estos egresos.		
III. RESUMEN		
INGRESOS	<u>\$ 0.00</u>	
EGRESOS		<u>\$ 0.00</u>
SALDO		<u>0.00</u>
*** Anexar detalle de la integración del saldo final		
IV.		
V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS		
G. JORGE ORTIZO CORTI		
FIRMA		FECHA 17 DE MAYO DEL 2014

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF-DA/1614/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014

C. CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DIGNIDAD NACIONAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, numerales 2, 3 y 5; 106, numeral 1; 109, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8; 76, numeral 2; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso; así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presentan las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

[Handwritten signature]
OFICIA FISCALIZADORA

Recibí Oficio Original
27-08-2014
Carlos Ortiz Chávez *[Handwritten signature]*

Página 1 de 7



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF-DA/1614/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272; 273, 274, 333, numeral 1, inciso b); 339; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Órganos Directivos

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Carlos Ortiz Chávez	Presidente
Nacional	C. Jorge Orozco Ortiz	Secretario General
Nacional	C. José Manuel García Barranta	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Rosa Angulano Camóna	Secretaria de Gestión Social
Nacional	C. José Luis Hernández Hernández	Secretario de Finanzas
Nacional	C. Abelardo Trejo Alvarado	Secretario de Comunicación y Propaganda
Nacional	C. Israel Landgrave Castilla	Secretario de Asuntos Juveniles
Nacional	C. Jorge Orozco Ortiz	Secretario de Derechos Humanos
Nacional	C. Abraham Cuñel Zúñiga	Secretario de Asuntos Migratorios
Nacional	C. María Bertha Ortiz Espejel	Secretaria de Grupos Vulnerables
Nacional	C. Aguilin Gómez Mejía	Secretario de Asuntos Legales
Nacional	C. Manuel González Cruz	Secretario de Asuntos Indígenas
Nacional	C. Rodolfo Ojeda	Secretario de Coordinación y Logística
Nacional	C. Damián Amador Fernández Carvajal	Secretario de Afiliación
Nacional	C. Alba Verónica Martínez Ortiz	Secretaria de Asuntos de la Mujer

~~SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN~~

Página 2 de 7

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF-DA/1614/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional**.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Jorge Orozco Ortiz	Secretario de Derechos Humanos
Nacional	C. Abraham Carid Zúñiga	Secretario de Asuntos Migratorios
Nacional	C. María Bertha Ortiz Espejel	Secretaria de Grupos Vulnerables
Nacional	C. Agustín Gómez Mejía	Secretario de Asuntos Legales
Nacional	C. Manuel González Cruz	Secretario de Asuntos Indígenas
Nacional	C. Rodolfo Gaona	Secretario de Coordinación y Logística

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remita los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presenten las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

EFYCIAN/FI/O3/014/14

Página 3 de 7



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF-DA/1614/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el periodo de enero a diciembre 2013, al señalar en su Informe de Actividades que no se realizaron erogaciones económicas, toda vez que los gastos inherentes a estas fueron a cargo de sus integrantes.

Al respecto, mediante escrito número 065/P-CEN/2014 del 17 de mayo de 2014, presenté un Informe de Actividades correspondiente al año 2013, su agrupación señala que realizó la construcción y seguimiento de un espacio en redes sociales, así como el haber participado en emisiones radiofónicas; sin embargo, de las fotografías presentadas como evidencia, no se identificó cual es el evento que celebró para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.

En el escrito de referencia, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...)
"1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada."
Dicho cumplimiento a través de las siguientes actividades desarrolladas durante el año 2013:*

PRESENCIA DE DIGNIDAD NACIONAL EN REDES SOCIALES

Construcción y seguimiento de un espacio en redes sociales visible en el siguiente enlace:

<http://es-la.facebook.com/people/Dignidad-Nacional-App/100001216159816>

PARTICIPACIÓN EN RADIO ABIERTA

Con el objetivo de contribuir a la formación de una opinión pública mejor informada, Dignidad Nacional ha venido participando de distintas maneras en medios masivos de comunicación, entre otros, participó durante el año 2013 a través de su Secretario General en emisiones radiofónicas como las que pueden escucharse en los medios ópticos que adjunto a la presente.

(...)"

Cabe mencionar que efectivamente entregó dos discos compactos como muestras de la emisiones radiofónicas, uno menciona Lety Santín 7/01/2013 de Radio Ciudadana de 650 am donde se habló el tema "Vecinos Aliados de una Transformación Local", en el que aparentemente se entrevista al Secretario General de la Agrupación y el otro Teresa Maldonado 04/01/13, en Radio Ciudadana donde se habló del tema de "Seguridad Ciudadana", en el que aparente el Secretario General de la Agrupación, entrevista a Teresa Maldonado, de lo anterior la autoridad no tiene certeza de que las actividades en cuestión hayan originado o no una erogación.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de los objetivos de los eventos realizados, es necesario que presente lo siguiente:

- **Acredite y presente evidencia de cómo las actividades realizadas coadyuvaron al desarrollo**

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF-DA/1514/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional**.

de la vida democrática y de la cultura política en el país, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

En caso de haber realizado alguna erogación por las actividades antes señaladas deberá presentar lo siguiente:

- El motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con el respectivo soporte documental (facturas originales), a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, la copia de los cheques nominativos correspondientes a los pagos de los gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en año 2013 equivalía a \$32,380.00.

En caso de tratarse de una aportación, se solicita a la Agrupación presente lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 149, numeral 1, 163, 237, 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 312, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

AUFYCIAM/FFICG/GR/P

Página 5 de 7



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF-DA/1614/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional**.

Cuentas por Pagar

En seguimiento a las operaciones de su agrupación y al no presentar las balanzas de comprobación del ejercicio 2013, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta "Acreedores Diversos 2-20-202-0001-0000", un saldo de \$15,543.19, el cual corresponde a deudas contraídas en 2011; sin embargo, no presentó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 31 -01-13	PAGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011
2-20-202-0001-0000	Jorge Orozco Ortiz	\$15,543.19	\$0.00

Es importante señalar que la agrupación debió proceder al pago de los saldos que integraron dicha cuenta o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, de conformidad a la normatividad aplicable se considerará como ingresos no reportados.

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2013, esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$15,543.19 como cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen los pagos en comento.
- El convenio de pago a través de Servicios Diversos, celebrado con el acreedor para cubrir el pasivo señalado, según su oficio de contestación 063/P-CEN/213 del 09 de septiembre de 2013, que entregó como parte de su revisión al Informe Anual 2012.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

EFYCA/FF/0001/14



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF-DA/1614/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional**.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/38/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Asesoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

ANEXO 4



INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Asesoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y STPOC

10 SEP 2014

RECIBIDO

HRM

17:00 HRS.



Oficio No. 088P-CEN/2014
México D.F. a 8 de septiembre de 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

1. Respecto de la observación correspondiente a "Órganos Directivos", le informo lo siguiente:

Es indispensable señalar que la inexistencia de registro alguno de pagos a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra organización responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se ha venido realizando a título voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto.

Este declarar que los integrantes de los órganos directivos a los que se hace referencia, no constituyen "personal" de nuestra Agrupación en virtud de la inexistencia de relación de derecho laboral alguna. En consecuencia, no hubo lugar a la presentación en el momento procesal correspondiente, de Pólizas, auxilios contables y balances de comprobación a último nivel en donde se reflejaren los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, ni copia de los cheques o estados de cuenta donde aparecieren cobrados los mismos.

2. Respecto de la observación correspondiente a "Gastos por Actividades Específicas" me permito señalar lo siguiente:

El motivo por el que no se reporta gasto alguno por este concepto a la Unidad que Usted acertadamente dirige, responde al hecho de que ante la convicción de dar cumplimiento del Artículo 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el actual carácter nugatorio de la legislación nacional frente al derecho de las APN's de allegarse recursos por todos los medios lícitos otros legales, nuestros integrantes a título voluntario y gratuito han aprovechado medios como la Internet que permiten nuevas formas de comunicación sin costo.

Por otra parte, contrario a lo que se señala en su oficio de referencia en el sentido de que las "fotografías presentadas como evidencia no se identificó cuál es el evento que se celebró para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada", le informo que dicha fotografía corresponde a la portada en ese momento de nuestro perfil en Facebook, el cual sirve como vínculo de comunicación, difusión y publicación de nuestra agrupación política; lo que puede verificarse con sólo transcribir el enlace que en su oportunidad se hizo de su conocimiento <http://es-la.facebook.com/people/Dignidad-Nacional-Apn/10000121615816>, el espacio correspondiente de cualquier buscador en Internet.

SOLÍS MORALES 605 LOTE 10, COLONIA PERSONAL DE SANTA ÚRSULA COAHUILA
DIRECCIÓN CENTRAL, CÓDIGO POSTAL 68000
TEL: 7582296 Y 5435 8102
CORREO: @gabinete@inec.org.mx

ANEXO 4



Dignidad Nacional
Dignidad Nacional

Asimismo, la posibilidad de contribuir a la creación de una opinión pública mejor informada –obligación legal de las APNs–, no sido abordada a través de la invitación de grupos ciudadanos hacia integrantes de nuestra organización, para que en uso de la formación y cultura democrática adquiridas en la militancia de nuestra agrupación hagan presencia como expertos sobre temas de formación democrática, problemática nacional y alternativas ciudadanas, ello en distintas emisiones radiofónicas como las que se consignán en su oficio y que se transmitieron por Radio Ciudadana, del Instituto Mexicano de la Radio, las cuales en medio digital tuvo a su disposición y que por su propia naturaleza constituyen clara evidencia de la forma en la que no sólo coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, sino que también inciden en la opinión pública del país y contribuyen a la formación de una opinión pública mejor informada.

Me permito Adjuntar impresión de fotografía en estudio correspondiente a emisión radiofónica aludida y reiterar la sugerencia de usar la Internet para verificar en un sitio público la realización de la actividad: <http://programas.imer.cob.mx/programas/programas/2013/01/07/mejoramiento-de-bienes-en-el-df-especie-servicio-hasta-la-participacion-ciudadana/> (Para escuchar el audio favor de hacer clic en la esquina inferior izquierda)

Con respecto a la falta de certeza sobre la gratuidad de las actividades reportadas y con el fin de aportar al criterio en materia de desarrollo de la vida democrática, de la cultura política y de la creación de una opinión pública mejor informada, me permito adjuntar a la presente la Guía de Operación y Funcionamiento de la Radio Ciudadana del Instituto Mexicano de la Radio, también visible en el enlace <http://www.imer.mx/radio/ciudadana/guia-de-operacion-y-funcionamiento-de-radio-ciudadana/>, en cuyo Artículo 8 se prohíbe el lucro y el condicionamiento de participación de invitados a cambio de aportaciones económicas.

Con lo anterior seguimos reivindicando nuestro derecho constitucional y humano a la participación democrática, sin los escandalosos despidos de otros actores económicos, sociales y políticos.

3. En lo que hace a la observación en el rubro de Cuentas por Pagar, me permito informarle sobre el Convenio de Pago a Través de Servicios Diversos (mismo que anexo a la presente), celebrado con el acreedor para cubrir el pasivo señalado en su escrito de referencia y su servidor como representante de Dignidad Nacional APN. Convenio que por ser de tracto sucesivo, continúa en vigencia hasta cubrir los servicios pactados.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


CARLOS ARTIZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIGNIDAD NACIONAL APN.

C.c.a: Archivó.

SAN LUIS MANZANA 609 LEON 18, COLONIA PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAHUILA,
DELEGACIÓN COYACÁN, CÓDIGO POSTAL 04028.
TEL: 3982386 y 5418 8192
E-MAIL: dignidadnacional@gmail.com